| GOBIERNO DE CALDAS | **SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN** | **Código**: FO-CA-107<br>**Versión**: 1.0<br>**FechaModificación**: 21/12/2022 |
|---|---|---|

Manizales, enero de 2026

Doctora
**SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO**
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

**Asunto:** Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TCE ($ 114.320.000.oo),** de los cuales **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TCE ($ 80.000.000.oo)** son aportados por la gobernación de caldas a través de la secretaria de Integración y Desarrollo Social y la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TCE ($ 34.320.000. oo)** son aportados como contrapartida de la Asociación Redes de Solidaridad, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500047051 del 08-01-2026, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro-Desarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Pro-Adulto Mayor (3%); y, v. Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024). que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

El objeto del contrato es ***Impulsar la ejecución de estrategias de atención y prevención de violencia de género, en articulación con los 27 municipios, en el marco de la Ley 1257 de 2008, en el Departamento de Caldas.***

El supervisor del proceso es **JULIO CESAR OSPINA MARÍN,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.233.991 de Manizales, Profesional Especializado de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, Email: jcospina@caldas.gov.co

El encargado del proceso es **MARIA XIMENA QUINTERO MARIN,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.053.807.456 de Manizales, Contratista Especializado de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, Email: mxquinteromc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

**Parágrafo único**. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre Abogada y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO.**
Secretaria de Despacho
Secretaria de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Jhon Braulio Botero Grajales-Abogado Especializado S.I.D.S.
Revisó: María Ximena Quintero Marín- Magister SIDS